DECRETO 1724 DE 2002

(agosto 6)

por el cual se retira del servicio a un Notario

y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la Constitución Política, los artículos 181 y 182 del Decreto ley 960 de 1970, 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 y 74 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983 y 1° del Decreto 3047 de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Miguel Antonio Orozco Ramírez, Notario 3° del Círculo de Manizales, Caldas, cumplió 65 años de edad el 13 de abril de 2002, según se infiere de la copia de la partida de bautismo que reposa en los archivos de la Superintendencia de Notariado y Registro;

Que el Decreto 3047 de 1989, establece como edad de retiro forzoso para los Notarios, la de 65 años;

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 182 del Decreto ley 960 de 1970, el retiro se producirá a solicitud del interesado, del Ministerio Público, de la Vigilancia Notarial, o de oficio, dentro del mes siguiente a la ocurrencia de la causa;

Que por los motivos mencionados se hace necesario retirar del servicio al doctor Miguel Antonio Orozco Ramírez y proveer el cargo de Notario 3° del Círculo de Manizales, Caldas;

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Retirar del servicio al doctor Miguel Antonio Orozco Ramírez, identificado con la cédula de ciudadanía 2892342 expedida en Bogotá, Cundinamarca, Notario 3° del Círculo de Manizales, Caldas.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notaria 3ª del Círculo de Manizales, Caldas, a la doctora Mélida Yepes Alzate, identificada con la cédula de ciudadanía 24305788 expedida en Manizales, Caldas.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 6 de agosto de 2002.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,